



Castreya maraveis.

SELLO CUARTO, CVARENTA
MARAVENS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Es orden de S. M. Carlos Campesno E. p. e. separar el
Abogado de esta Ciudad, y que no impida ni cione
sino que los letrados vendieren por la Calle lecha
por haber canonos que no pueden ser a Compravales
y que permitieros vental por todas las Calle logra
ran este veneficio, lo que así le parece

Terrazas

Trine en este Ayuntamiento en memorial de Pedro
Garcia en que pide licencia por diez mucas para dar
vafar de Terrazas con licencia que es en incienso
de Examinar, Tenen dudo por esta Ciudad sin
eros Sela Concede

Santa

Trine un memorial de Fraguin lemos Natural
de Comhada en que dice estar Examinado de
Santa, y que se le ha tirado la ley de Santa
Examen que fue presentada y solicitada en
el intencio de le Concede permiso para traer
por; Tenen dudo por esta Ciudad. Quiendo solo
Concede, con condicior de traer el presentada de
Canta

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por causa mi in Imper
curso secretario de que se =

[Handwritten signature]

22.3

Extraorden
+

Entre M. C. N. de la Ciudad de Terrazas, para
Capitular, y de la de Santa de y veinte y de
Acordó de mi secretario presentada y se pones
non a Carlos Campesno E. p. e. Tenen dudo. Como fuere

